Grupo cuurto

Peso o capacidad:

Latas de 0,500 kilogramos bruto. Latas de 0,400 kilogramos bruto. Latas de 0,250 kilogramos bruto. Latas de 0,200 kilogramos bruto. Latas de 0,500 kilogramos netos. Latas de 0,250 kilogramos netos.

Latas de 0,500 litros. Latas de 0,250 litros.

Latas de 1 libra neta.

Latas de 0,500 libras netas.

Latas de 1/8 galón americano.

Latas de 1/16 galón americano.

Latas de 16 onzas fluidas. Latas de 8 onzas fluidas.

Botellas de 1/2 litro.

Botellas de 1/4 litro.

Botellas de 1/8 litro.

Botellas de 1 libra. Botellas de 1/2 libra.

Madrid, 9 de septiembre de 1960.—El Director general, Gregorio López Bravo.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de septiembre de 1960 por la que se nombra por concurso a don Enzique Gil Merino, funcionario del Cuerpo Técnico de la Hacienda Pública de la Delegación de Hacienda de la Región Ecuatorial.

Timo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el «Boletin Oficial del Estado» número 136, de 7 de junio último para proveer una plaza de funcionario del Cuerpo Técnico de la Hacienda Pública vacante en la Delegación de Hacienda de la Región Ecuatorial,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para ocupar la misma al Jefe de Negociado de segunda clase de la Escala Técnica del Cuerpo General de la Administración de la Hacienda Pública don Enrique Gil Merino, que percibirá el suldo anual de 18.600 pesetas, consignadas en la sección 11, capítulo primero, artículo primero, grupo único, del presupuesto de dicha región, y demás remuneraciones reglamentarias.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de septiembre de 1960.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

CORRECCION de erratas de la Resolución del Consejo de Estado que disponía la publicación de los Escalajones de los Cuerpos de Letrado y Técnico-administrativo del Consejo de Estado, cerrados en 30 de junio de 1960.

Habiendose padecido diversos errores en la inserción de los Escalafones comprendidos en la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de fecha 6 de septiembre de 1960, páginas 12540 a 12543, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

Escalafón del Cuerpo de Letrados

En la casilla «empleo y nombre», bajo el epigrafe «Secretario general (uno)», donde dice: «Excmo. Sr. D. Alberti Martin-Artajo», debe decir: «Excmo. Sr. D. Alberto Martin-Artajo».

En la misma casilla, bajo el epigrafe «Letrados Mayores (ocho), donde dice dice: «Excmo Sr. D. Santiago Gomez-Acebo

y Modet, Marqués de Deleitosa», debe decir: «Excmo Sr. don Santiago Gómez-Acebo y Modet, Marqués de la Deleitosa».

En la misma casilla y bajo igual epigrafe, donde dice: «Ilustrisimo Sr. D. Eugenio Vega Latapié», debe decir: «Ilmo. Sr. don Eugenio Vegas Latapié».

En la misma casilla, bajo el epigrafe «Aspirantes Letrados de ingreso (tres)», donde dice: «D. José Manuel Romay Becaria», debe decir: «D. José Manuel Romay Beccaria».

En la casilla «Situación administrativa» y en el lugar correspondiente al Letrado de Término Ilmo. Sr. D. Antonio Romeo y Latorre, donde dice: «Excedente voluntario (O. 8 de abril 1955)», debe decir: «Excedente voluntario (O. 8 de abril 1957)».

Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo

En la casilla «Empleo y nombre», el epígrafe que dice: «Jefe Superior de Administración», debe decir: «Jefe Superior de Administración (uno)».

En la misma casilla, el epígrafe que dice: «Jefe de Administración de primera, con ascenso», debe decir: «Jefe de Administración de primera clase, con ascenso (uno)».

En la casilla «Tiempo en activo en el Cuerpo» y en el lugar correspondiente al Jefe de Administración de segunda clase Ilustrísimo Sr. D. Antonio Jerez Pastor, en donde dice: «19-6-10», debe decir: «18-6-10».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se promueve en corrida reglamentaria de Escala a Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional.

Vacante en la plantilla de destinos de Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional, Escala de Indemnizaciones, una plaza, dotada con la indemnización anual de 11.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, por jubilación reglamentaria del titular de la misma,

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951 y en uso de las facultades que le confiere la Orden de 20 de enero de 1958, ha tenido a bien promover en corrida reglamentaria de escala, a los haberes que se cita, a los siguientes funcionarios de aquella plantilla y escala:

A Especialista al servicio de la Sanidad Nacional, con la indemnización anual de 11.400 pesetas, más dos mensua-

lidades extraordinarias en julio y diciembre, a don José Torres Pérez, actualmente Especialista con la indemnización anual de 9.600 pesetas y que desempeña el cargo de Oftalmologo del Servicio Provincial de Sanidad de Badajoz, y a Especialista al servicio de la Sanidad Nacional, con la indemnización anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, a don Carmelo Balda Galarraga, actualmente Especialista con la indemnización anúal de 8.040 pesetas y sirviendo el cargo de Odontólogo del Servicio Provincial de Sanidad de San Sebastián, ambos con la efectividad de 22 de agosto ultimo, percibiendo sus nuevos haberes del capítulo 100, articulo 120, servicio 306, numeración 122.306/1 de la sección 16 del presupuesto vigente y quedando confirmados en los cargos de que se ha hecho mérito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de septiembre de 1960.—El Director general, Jesús García Orcoven.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se jubila al Perito Agricola del Estado, pri-mero, don Tomás Cuevas Cervera.

De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de Regimen Jurídico de la Administración del Estado, esta Dirección General ha acordado declarar jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, y a partir del dia 19 de septiembre del corriente año, al Perito Agricola del Estado, primero, con Tomás Cuevas Cervera

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de septiembre de 1960.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de agosto de 1960 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Ilmo. Sr.: Vacantes nueve plazas en el Ouerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, procede la convocatoria de las correspondientes oposiciones para cubrirlas

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convocan oposiciones para proveer nueve plazas en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, dotadas con el sueldo anual de trece mil trescientas veinte pesetas, más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en di-ciembre, para cubrir estas vacantes.

Las vacantes objeto de esta oposición son las siguientes:

Avilés.—Biblioteca Pública, una.

Badajoz.—Museo Arqueológico, una. Burgos.—Archivos de la Audiencia y de la Delegación de Hacienda, una. Gerona.—Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda

y Biblioteca Pública, una.
León.—Archivo de la Delegación de Hacienda y Bibliotecas
Pública y de la Facultad de Veterinaria, una.
Orense.—Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda

y Biblioteca Pública, una.

Palma de Mallorca,—Archivo Histórico, una.

Valladolid,—Archivo General de Simancas, dos.

Segundo.—El plazo de presentación de instancias será de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estados.

Las instancias deberán ser dirigidas al Director general de Archivos y Bibliotecas y presentadas o remitidas al Registro General del Departamento, acompañando a las mismas justificantes de haber satisfecho cien (100) pesetas, por derechos de examen, y cincuenta (50) pesetas por formación de expediente. Asimismo, acompañarán dos fotografías tamaño carnet.

Al margen de la instancia se hará constar la vacante a que aspiren y el idioma que eligen para el ejercicio segundo de la oposición.

Tercero.—Para ser admitidos en estas oposiciones los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones, que se reseñarán en la solicitud:

b) Tener cumplidos los diecisiete años de edad. c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, del

de Maestro de Enseñanza Primaria o del de Perito mercantil, o haber hecho el depósito correspondiente para obtenerio.
d) No estar incapacitado para el ejerciqio de cargos públicos

carecer de antecedentes penales.
e) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que

impida el desempeño normal del cargo.

f) Ser adicto al Movimiento Nacional, g) Las opositoras menores de treinta y cinco años deberán haber cumplido el Servicio Social,

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluídos. Estos podrán recurrir, si consideran infundada la exclusión, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del articulo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 13 del mismo mes).

Cuarto.—Las oposiciones darán comienzo el día 16 de enero de 1961, y tendrán lugar en las poblaciones donde existen las

vacantes anunciadas

vacantes anunciacias.

Quinto.—Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el Ministerio nombrará el Tribunal que haya de juzgar los ejerciclos de las oposiciones y los Tribunales celegados que llevarán a cabo la realización de dichos ejerciclos.

El Tribunal estará compuesto por un Presidente, dos Voca-

les del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, uno del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos y otro del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Educación Nacional, que actuará de Secretario.

Los Tribunales delegados de cada población estarán forma-dos por un funcionario del Ouerpo Facultativo, en calidad de Presidente; uno del Auxiliar y otro del Técnico Administrativo.

que actuará de Secretario.

Los miembros del Tribunal y los componentes de los Tribu-nales delegados provinciales podrán ser recusados en el caso previsto en el número 2 del artículo octavo del Decreto le 10 de mayo de 1957, siguiendo el procedimiento señalado en los números 3 y 4 de dicho artículo octavo, y de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo tercero del expresado Decreto.

Sexto.—Los ejercicios de las oposiciones gerán públicos, y se celebrarán sucesivamente por el orden que se señala a continuación:

I.—Ejercicio de caligrafía y mecanografía:

 a) Copiar, en papel sin rayar, durante un plazo máximo de media hora, un texto, igual para todos los opositores, sacado a suerte en el momento de comenzar el ejercicio, a fin de valorar las dotes caligráficas del opositor.

b) Copiar a máquina un texto fijado por el Tribunal, igual para todos los opositores, previo sorteo, para cuya calificación se tendrá en ouenta la velocidad, con un mínimo de 150 pulsaciones por minuto, y la pulcritud del escrito. El tiempo máximo para la práctica de este ejercicio será de media hora

Entre las dos partes de este ejercicio mediará el plazo míni-

mo de una hora.